

ACTA RESUMIDA DE LA 36ª SESIÓN

Presidenta: Sra. DAES (Grecia)
(Vicepresidenta)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 135 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE LA EX YUGOSLAVIA DESDE 1991 (continuación)

TEMA 137 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE RWANDA Y DE LOS CIUDADANOS RWANDESES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES DE ESA NATURALEZA COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE ESTADOS VECINOS ENTRE EL 1º DE ENERO DE 1994 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 (continuación)

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/52/SR.36*
27 de marzo de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

TEMA 135 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE LA EX YUGOSLAVIA DESDE 1991 (continuación) (A/51/976; A/52/520 y A/52/696; A/C.5/52/4 y Corr.1)

TEMA 137 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE RWANDA Y DE LOS CIUDADANOS RWANDESES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES DE ESA NATURALEZA COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE ESTADOS VECINOS ENTRE EL 1º DE ENERO DE 1994 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 (continuación) (A/52/30, A/52/520, A/52/696 y A/52/697; A/C.5/52/13)

1. El Sr. WHARTON (Estados Unidos de América) dice que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda no están cumpliendo cabalmente sus responsabilidades. Habida cuenta de que el número de juicios en La Haya y Arusha habrá de aumentar, se requiere un mayor apoyo de las Naciones Unidas para atender los elevados costos que se generan. Su delegación mantiene su apoyo a la labor de los Tribunales y considera que deben proporcionárseles los recursos necesarios. Para que los pueblos de la ex Yugoslavia y de Rwanda puedan vivir en paz y para que puedan reafirmarse las normas internacionales, los Tribunales deben impartir justicia con equidad, y las personas involucradas en atrocidades deben afrontar su responsabilidad.

2. Como el número de personas sometidas para su enjuiciamiento al Tribunal para la ex Yugoslavia está en aumento, es preciso construir una segunda sala de audiencias para comienzos de 1998, equipada con el personal necesario. El presupuesto actual establece que esa sala esté en funcionamiento para comienzos de 1999, pero el Gobierno del orador está trabajando con otro Gobierno para efectuar contribuciones en especie a fin de acelerar los trabajos. Si esas contribuciones voluntarias se llevan a cabo, una parte de los 2,9 millones de dólares presupuestados para la sala de audiencias no resultarán necesarios. La delegación del orador, en consecuencia, pide que los 2,9 millones de dólares se utilicen con flexibilidad, en parte para contratar personal temporario para la sala de audiencias. Insta a todas las delegaciones a efectuar contribuciones en especie análogas con destino al Tribunal para Rwanda.

3. La resolución 51/243 de la Asamblea General contiene adecuada orientación sobre el empleo de personal proporcionado gratuitamente. Por ejemplo, está claro que las proyecciones presupuestarias sobre el número de juicios que se celebrarán en 1998 no prevén el importante aumento registrado en el número de personas detenidas para su juzgamiento. Es indudable que no era ése el propósito del Consejo de Seguridad ni de la Asamblea General. Por lo tanto es preciso adoptar disposiciones para el empleo de personal proporcionado gratuitamente en conformidad con la resolución 51/243 para que aporte conocimientos técnicos de los que no se dispone en la Organización.

/...

4. La delegación de los Estados Unidos apoya las conclusiones y recomendaciones presupuestarias de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) acerca de los dos Tribunales.

5. El Sr. MADDENS (Bélgica), hablando en nombre de la Unión Europea y de Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, la República Checa y Rumania, sus Estados asociados, y también de Liechtenstein, dice que las propuestas presupuestarias para los dos Tribunales son dignas de encomio, pues tienen en cuenta casi todas las observaciones formuladas sobre el tema por las delegaciones. La Unión Europea está en condiciones de aceptar los lineamientos generales de las propuestas del Secretario General, a reserva de las observaciones de la CCAAP. Las propuestas están en conformidad con la decisión de la Comisión de suministrar a los dos Tribunales los medios necesarios para el desempeño de sus mandatos.

6. Con respecto a los indicadores de ejecución, las deliberaciones deberían concentrarse en su definición y evaluación. Constituyen uno de los principales instrumentos de la labor presupuestaria, y en el futuro el tipo de informaciones que suministran debería utilizarse en todos los debates sobre el presupuesto. La Unión Europea acepta las recomendaciones de la CCAAP sobre las tasas de vacantes, pero vería con agrado que se dieran seguridades en el sentido de que la contratación no habrá de retrasarse. Además, la propuesta de la Secretaría de suprimir en forma gradual el personal proporcionado gratuitamente está en conformidad con la decisión de la Comisión acerca del tema. Con respecto a la conversión de puestos ocupados por personal proporcionado gratuitamente en nuevos puestos temporarios, la Unión Europea recibe con agrado que se incluya una evaluación de las consecuencias presupuestarias respecto de un año completo.

7. Las recomendaciones de la CCAAP sobre las condiciones de servicio de los magistrados son aceptables, como también la propuesta del Secretario General sobre la financiación de los Tribunales, si bien la Unión Europea habría preferido que se basara en la escala del presupuesto ordinario. Inspira preocupación el voluminoso saldo no utilizado, de aproximadamente 15%, del Tribunal para la ex Yugoslavia. La Unión Europea ha destacado en ocasiones anteriores que la Asamblea General había pedido la presentación de información financiera reciente acerca del período anterior junto con la presentación de los presupuestos. Esto se relaciona con la conveniencia de que los informes de ejecución incluyan indicadores de ejecución sobre los Tribunales correspondientes al año respectivo.

8. La Unión Europea está de acuerdo con la observación de la Comisión Consultiva en el sentido de que el Tribunal para Rwanda debería efectuar un análisis completo de las necesidades relacionadas con la protección de los testigos. Ve con satisfacción el propósito de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) de prestar especial atención al seguimiento de su informe sobre la gestión de ese Tribunal. También ve con agrado las informaciones que figuran en el párrafo 20 del informe del Secretario General (A/C.5/52/13) acerca de las medidas adoptadas para mejorar la seguridad del personal del Tribunal.

9. El Sr. SKJØNSBERG (Noruega) dice que su delegación coincide con varias de las observaciones formuladas en nombre de la Unión Europea. El éxito de los Tribunales será importante para el logro del objetivo de establecer un tribunal

/...

penal internacional permanente. La delegación de Noruega también está en condiciones de aceptar las propuestas presupuestarias del Secretario General para los dos Tribunales y ha tomado debida nota de los comentarios favorables de la Comisión Consultiva. Los Tribunales necesitan mayores recursos, y el mecanismo de financiación propuesto por el Secretario General es aceptable, si bien Noruega habría preferido que se aplicara únicamente la escala del presupuesto ordinario. Hará falta flexibilidad para aplicar la supresión gradual del personal proporcionado gratuitamente, a fin de no poner en peligro los trabajos jurídicos especializados que actualmente dependen de ese personal. El apartado a) del párrafo 4 de la resolución 51/243, ofrece la flexibilidad necesaria.

10. El Sr. JAREMCZUK (Polonia) dice que su delegación apoya sin reservas la declaración formulada en nombre de la Unión Europea.

11. El Sr. SIAL (Pakistán) dice que su Gobierno atribuye gran importancia a la labor de los dos Tribunales. A pesar de sus dificultades financieras, su país ha figurado entre los primeros en anunciar una contribución en efectivo, de un millón de dólares, destinada al Tribunal para la ex Yugoslavia. Las cuotas de su país para los dos Tribunales se pagarán en breve plazo, pues el Pakistán considera que para la ejecución de las actividades aprobadas deben suministrarse recursos proporcionados con esos mandatos.

12. Los informes del Secretario General sobre los dos Tribunales tienen en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y las necesidades indicadas por la CCAAP. Constituye un hecho positivo que las respuestas de los informes de la Secretaría sigan las recomendaciones de la CCAAP, y tal práctica debería seguirse en otros casos. La delegación del orador siempre ha considerado que las propuestas presupuestarias deberían presentarse sobre la base de los costos completos. Por primera vez las propuestas que la Comisión tiene ante sí reflejan claramente las necesidades de ambos Tribunales. El Secretario General también ha tenido en cuenta la resolución 51/243 sobre la supresión gradual del personal proporcionado gratuitamente. La Secretaría habrá de proceder seguramente del mismo modo en otros casos. Habida cuenta de que la Comisión Consultiva ha señalado tasas de movimiento de personal de 19% y 17,5% en la Oficina del Fiscal y la Secretaría, respectivamente, del Tribunal para Rwanda, la Secretaría debería haber planificado la contratación del personal necesario para 1998 con suficiente anticipación, en especial teniendo en cuenta que la resolución sobre el personal proporcionado gratuitamente fue aprobada a comienzos de septiembre de 1997. Ahora es preciso adoptar medidas con carácter prioritario. El orador recibe con agrado la reducción de las consignaciones de fondos para consultores y expertos para ambos Tribunales. Ese personal debe emplearse estrictamente en conformidad con las reglamentaciones aplicables y con la resolución 51/226.

13. El Secretario General propone suministrar 24.100 dólares en la partida para "Viajes" de la Junta de Auditores a fin de efectuar una auditoría del Tribunal para la ex Yugoslavia, y 45.500 dólares en la partida de "Servicios por contrata" para la auditoría del Tribunal para Rwanda. La Secretaría debería aclarar por qué se ha recurrido a partidas diferentes con el mismo fin. Además, los 18.400 dólares solicitados en la partida de "Viajes" para la auditoría del Tribunal para Rwanda a cargo de la OSSI podrían no justificarse, ya que la OSSI cuenta con su propio presupuesto para viajes. La delegación del orador apoya la

/...

opinión de la CCAAP de que la presupuestación de las necesidades para auditoría debería haberse explicado mejor. Los incrementos exorbitantes de las partidas de "Otros gastos de personal" y "Servicios por contrata" no son indicios de una buena gestión fiscal y requieren una justificación más clara.

14. Con respecto al examen de las condiciones de servicio de los magistrados, la delegación del orador habría recibido con agrado en el actual presupuesto por programas las recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre el informe del Secretario General acerca del tema (A/52/520). El aplazamiento de la cuestión hasta el quincuagésimo tercer período de sesiones significa que la situación "provisional" habrá de mantenerse durante más de un año. La Secretaría debería indicar cómo habrá de tratar la cuestión de las pensiones de los magistrados que se retiran en 1998. La delegación del orador apoya la fórmula de distribución por partes iguales de los gastos de los dos Tribunales entre las escalas correspondientes al presupuesto ordinario y a las operaciones de mantenimiento de la paz.

15. El Sr. SAHA (India) dice que su delegación acepta las propuestas del Secretario General y apoya las opiniones de la Comisión Consultiva. Ve con especial agrado las medidas adoptadas por el Secretario General para la supresión gradual del personal proporcionado gratuitamente, y desearía que se adoptaran medidas similares antes del examen del presupuesto de la cuenta de apoyo.

16. La Sra. PEÑA (México) dice que su delegación sigue convencida de que los dos Tribunales deben continuar financiándose en conformidad con los acuerdos alcanzados hace tres años, es decir, mediante una cuenta especial con recursos adicionales y conforme a la fórmula de distribución por partes iguales. Recibe con agrado el compromiso del Secretario General de poner en práctica la resolución sobre el personal proporcionado gratuitamente, ya que ese compromiso fortalecerá la confianza de los Estados Miembros en la Secretaría respecto de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General.

17. El Sr. SACH (Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto) dice, con respecto a las preguntas formuladas por el representante de Bélgica, que la Secretaría seguirá efectuando las contrataciones con la máxima rapidez, pues no interpreta que la recomendación de la CCAAP imponga limitación alguna en ese sentido; los informes de ejecución acerca de ambos Tribunales se publicarán en mayo de 1998, y la Secretaría incluirá indicadores de ejecución sobre 1997 siempre que sea posible.

18. Pasando a las preguntas formuladas por el representante del Pakistán, el orador dice que en lo que respecta a las condiciones de servicio de los magistrados, la Secretaría tendrá que continuar como hasta ahora, ya que no puede ir más allá de las condiciones aprobadas por la Asamblea General, incluidas las disposiciones en materia de pensiones. La consignación para la auditoría externa del Tribunal para Rwanda se incluyó en la partida de "Servicios por contrata" porque el presupuesto para ese Tribunal sólo comprende viajes, pero se ha pedido que la Secretaría previera créditos para honorarios además de los viajes. En el caso del Tribunal para la ex Yugoslavia no se ha solicitado ningún crédito para honorarios, limitándose en consecuencia la solicitud a los gastos de viaje. Los aumentos de la partida de "Servicios por contrata" y "Otros gastos de personal" podrán discutirse en detalle en las

consultas oficiosas, pero el orador desea señalar que en el caso del Tribunal para Rwanda se han reclasificado ciertos gastos de viaje relacionados con la defensa incluyéndolos en los "Servicios por contrata", por lo que el incremento es más aparente que real.

19. La PRESIDENTA dice que la Comisión ha concluido de este modo su discusión general acerca de los temas 135 y 137.

Se levanta la sesión a las 11.00 horas.